



**ACUERDO No. (005)
(Septiembre 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIO RECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 007 de 2017 POR EL CUAL SE CREA EL MISMO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, en armonía con el Decreto Ley No. 885 de 26 de mayo de 2017 el cual modifica la ley 434 de 1998 y demás normas aplicables.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: PRINCIPIOS RECTORES. EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA del Municipio de Pradera Valle del Cauca, se orientará por los siguientes principios:

- a) Integridad:** Para la consecuencia y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia.
- b) Solidaridad:** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad.
- c) Responsabilidad:** Como la consecuencia de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la Ley, responderán igualmente las Comisiones, los Comités que aquí se crean y el Alcalde en lo municipal.
- d) Participación:** Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- e) Negociación:** La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos Nacionales, Municipales, Municipales y territoriales.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



f) Gradualidad: Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.

g) Enfoque territorial: Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una, comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.

h) Enfoque diferencial: Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 007 de septiembre 1 de 2017, el nuevo texto será el siguiente.

EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA estará integrado por:

- ❖ El alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá y convocará.
- ❖ El Personero Municipal
- ❖ El secretario de Gobierno Municipal.
- ❖ El secretario de Hacienda Municipal.
- ❖ El secretario de Educación Municipal.
- ❖ Tres representantes del Concejo Municipal elegidos por el presidente de la corporación.
- ❖ Un representante del Consejo municipal de desarrollo rural CMDR.
- ❖ Dos representantes de los sectores económicos escogidos: uno por las asociaciones municipales de comerciantes y el otro por los empresarios del sector industrial.
- ❖ Un representante de las comunidades indígenas que tienen presencia en el Municipio.
- ❖ Un representante de las comunidades afrocolombianas que tienen presencia en el Municipio.
- ❖ Un delegado de la Iglesia Católica.
- ❖ Un delegado elegido por otras Iglesias o confesiones religiosas.
- ❖ Un representante de los Veedores Ciudadanos.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



- ❖ *Un representante del sector juvenil del Municipio.*
- ❖ *Un representante de los Personeros Estudiantiles.*
- ❖ *Dos representantes de las Juntas de Acción Comunal, una de la zona rural y uno de la zona urbana.*
- ❖ *Un representante de la Comunidad LGTBI.*
- ❖ *Un representante de organizaciones de personas con discapacidad.*
- ❖ *Un representante elegido por las organizaciones sindicales que hacen presencia en el Municipio.*
- ❖ *Un representante del sector del arte y cultura.*
- ❖ *Un representante del sector deporte y recreación.*
- ❖ *Un representante de los partidos y movimientos socio políticos del Municipio.*
- ❖ *Una representante del sector Mujer.*
- ❖ *Una representante del sector Adulto Mayor.*
- ❖ *Un representante por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.*
- ❖ *Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.*
- ❖ *Un representante elegido por las organizaciones de víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio.*
- ❖ *Un representante del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal. (Si existe en el Municipio).*
- ❖ *Un representante de los medios de comunicación comunitarios y populares.*
- ❖ *Un representante de las Instituciones Educativas designado por los Rectores de las mismas, en reunión convocada expresamente para ello.*
- ❖ *Un representante de organizaciones ambientalistas.*
- ❖ *Un representante del sector judicial del Municipio.*
- ❖ *Un representante del grupo motor de los Proyectos PDET.*

Invitados permanentes.

- ❖ *Comandante de la Policía Nacional.*
- ❖ *Un representante de la Defensa Civil.*
- ❖ *Un Representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.*
- ❖ *Un funcionario de la CVC.*

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



- ❖ *Un representante de los líderes locales del Sistema de Enseñanza y Aprendizaje Nacional (SENA) en el Municipio*

PARAGRAFO PRIMERO: Con el fin de dar representación a otros sectores y funcionarios del Estado del orden Departamental y Nacional y delegados de la Comunidad Internacional, cuya participación sea importante en el Consejo podrá invitar a las personas que se estime conveniente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Representantes de las organizaciones y sectores de la sociedad civil deben ser designados en Asambleas de dichas organizaciones por sus juntas directivas para un período de 4 años, la copia del acta o resolución respectivas será remitidos al despacho del Alcalde Municipal.

PARAGRAFO TERCERO: La asistencia de los miembros del **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA** es indelegable a excepción del Alcalde Municipal.

PARAGRAFO CUARTO: El **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA** podrá instalar sus sesiones cuando hayan sido elegidos o designados las dos terceras partes de sus miembros.

ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal No. 007 de septiembre 1 de 2017, el nuevo texto será el siguiente.

El **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA** contara con una secretaria técnica que será ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno será la Secretaria de Gobierno Municipal y otro un representante de la sociedad civil, elegido en los términos que el reglamento del Consejo determine. Son funciones de la Secretaria Técnica, entre otras las siguientes:

Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA**.

- Elaborar y conservar las actas de las sesiones del Consejo.
- Notificar oportunamente las convocatorias de las sesiones del Consejo.
- Desarrollar y promover la coordinación interinstitucional.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co



- Las demás que le asigne el Consejo.

ARTICULO CUARTO: MODIFIQUESE el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal No. 007 de septiembre 1 de 2017, el nuevo texto será el siguiente

El Alcalde Municipal queda facultado para crear al interior del CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA el comité técnico y las mesas de trabajo, que se consideren y que se encuentren relacionados con los temas que son objeto del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE el Artículo Sexto del Acuerdo Municipal No. 007 de septiembre 1 de 2017, el nuevo texto será el siguiente:

FUNCIONES. EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA ejercerá funciones análogas a las del Consejo Nacional de Paz, reconciliación y convivencia y en particular, tendrá las siguientes funciones:

1. Como asesor y consultor del Gobierno Municipal:

- a) Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la paz;
- b) Elaborar propuestas para el Gobierno Municipal acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos guerrilleros, la reconciliación entre los colombianos, la consolidación de la democracia, y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo;
- c) Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de diálogo y negociación con los grupos guerrilleros;
- d) Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- e) Presentar sugerencias ante las autoridades competentes, debidamente sustentadas, en materia de organización territorial y competencia Municipal de servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas. Las sugerencias son de obligatoria evaluación por parte de las autoridades, a excepción del órgano legislativo;

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



- f) Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el Municipio la cultura y la formulación educativa de la paz;
- g) Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación intermunicipal, a partir de la colaboración de gobiernos extranjeros y entidades y organismos internacionales;
- h) Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz en las zonas de conflicto.

2. Como facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado:

- a) Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar una paz integral;
- b) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
- c) Evaluar las actuales políticas y programas de reinserción y proponer las modificaciones y ampliaciones que permitan atender las necesidades futuras derivadas de procesos de reconciliación nacional o Municipal;
- d) Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes, con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- e) Elaborar el mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar la paz y el desarrollo en esas regiones.
- f) Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.
- g) Propiciar un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.

3. Presentar un informe anual público al Concejo Municipal sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones, y de igual manera deberá socializarse con la sociedad civil.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



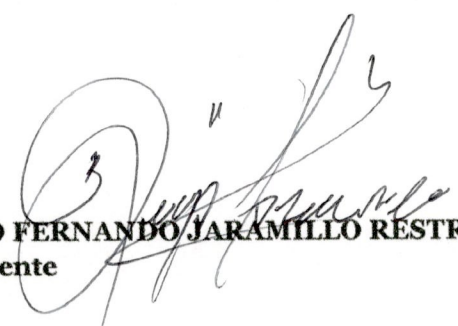
4. Dictar su propio reglamento.

Parágrafo. - En cumplimiento del artículo 13 de la ley 434 de 1998, Las anteriores funciones y las actuaciones en general del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del Municipio de Pradera, deberán ser realizadas en coordinación con el Comité Nacional de Paz, reconciliación y convivencia y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto del Acuerdo No 007 de 2017 y todas las disposiciones que le sean contrarias, el resto del mismo queda incólume

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los Tres (03) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

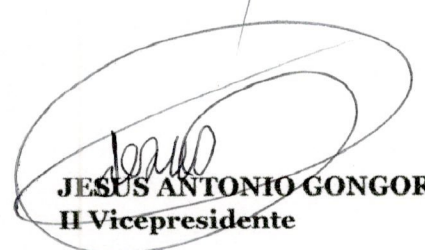
SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO FERNANDO JARAMILLO RESTREPO
Presidente



RAUL FELIPE LEYTON TASCÓN
I Vicepresidente



JESUS ANTONIO GONGORA ARBOLEDA
II Vicepresidente



CRISTIAN MAURICIO VELASCO PALOMINO
Secretario General



REMISIÓN:

Tal como está ordenado en la fecha Tres (03) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se remite el presente Acuerdo No. 005 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIO RECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 007 de 2017 POR EL CUAL SE CREA EL MISMO"**. Al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

CRISTIAN MAURICIO VELASCO PALOMINO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE PRADERA VALLE.**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. 005 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIO RECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 007 de 2017 POR EL CUAL SE CREA EL MISMO"**. Fue iniciativa del señor Alcalde Municipal Dr. Justino Sinisterra Sinisterra.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los Tres (03) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

CRISTIAN MAURICIO VELASCO PALOMINO
Secretario General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE PRADERA VALLE.**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No.005 de Dos Mil Veintiuno 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN
LOS PRINCIPIO RECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y
CONVIVENCIA, DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA Y MODIFICA EL
ACUERDO No. 007 de 2017 POR EL CUAL SE CREA EL MISMO"**. Fue discutido y aprobado en
las siguientes fechas:

I DEBATE: Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

II DEBATE: Treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

PONENTE: Honorable Concejal Ángela Patricia Cuero Granja, Comisión Segunda de
Gobierno.

CRISTIAN MAURICIO VELASCO PALOMNIO
Secretario General